

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5798 Orden de 19 de septiembre de 2023, sobre la ejecución de la sentencia n.º 231/2023 de 19 de abril de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 253/2021 seguido a instancia de doña Nadia María Calvo Tendero.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D.ª Aurora Torralba Andrés interpuso recurso de reposición que resulta desestimado por Orden de 27 de mayo de 2021 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Siendo impugnado dicho acto mediante recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia n.º 231/2023 de 19 de abril de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 253/2021, se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Nadia María Calvo Tendero contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 de la Excmá Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

"ESTIMAR EN PARTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...), en representación de D.ª Nadia María Calvo Tendero, contra la orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 27 de mayo de 2021 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Calvo Tendero frente a la Orden de 15 de febrero por la que se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para de funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020;y, como consecuencia, anulamos dichos actos en el único y exclusivo sentido de que

deberá ser reconocido el derecho de D.^a Nadia María Calvo Tendero a obtener 2,0000 puntos (1 punto adicional al punto ya reconocido en el apartado) por los méritos acreditados en el apartado 2.3 del baremo y a que, en su caso y si se alcanza la puntuación para ello, se la incluya en entre los seleccionados en la especialidad PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (036), en el puesto que le correspondería una vez sumada la citada puntuación a la obtenida en la fase de concurso y sumándola de forma ponderada a la nota de la oposición, Todo ello, con los efectos económicos y administrativos del nombramiento desde la fecha en que hubiese tenido lugar, en caso de merecer ser incluida en la lista de seleccionados publicada el 31 de julio de 2019”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 231/2023, de 19 de abril de 2023, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 231/2023 de 19 de abril de 2023.

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, deberá remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.